

RV: 50001333300320160000100 REPARACION DIRECTA DE LUZ S ANDRADE PALACIOS Vs NACION RENUNCIA APODERADO MEDICOS ASOCIADOS EN LIQUIDACION

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/05/2023 4:35 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

500001333300320160000100 REPARACION DIRECTA DE LUZ S ANDRADE Vs NACION RENUNCIA APODERADO MEDICOS ASOCIADOS.pdf; RENUNCIA A CARGOS EN MEDICOS ASOCIADOS SA EN LIQUIDACION - ABRIL 25 DE 2023.pdf; CAMARA Y COMERCIO 24 ABRIL DEL 2023_compressed.pdf;

De: Francisco Jose Moreno Rivera <franciscojmorenor.abogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 16:21

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; masaliquidacion@gmail.com <masaliquidacion@gmail.com>; medasocia@yahoo.com <medasocia@yahoo.com>

Asunto: 50001333300320160000100 REPARACION DIRECTA DE LUZ S ANDRADE PALACIOS Vs NACION RENUNCIA APODERADO MEDICOS ASOCIADOS EN LIQUIDACION

Señor

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref. 50001 3333 003 2016 00001 00 REPARACION DIRECTA

Demandante: LUZ STELLA ANDRADE PALACIOS

Demandado: MEDICOS ASOCIADOS S.A. (I.P.S.) EN LIQUIDACION

Asunto: RENUNCIA DE APODERADO ESPECIAL A REPRESENTACION JUDICIAL DE MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION.

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado especial de la sociedad demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con el Nit. 860.066.191-2, presento RENUNCIA al poder conferido por la referida demandada y por ende renuncio a su representación judicial dentro del proceso referido, toda vez que el día 25 de abril de 2023 presente renuncia irrevocable a continuar laborando en la sociedad Médicos Asociados S.A. hoy en liquidación, renuncia bajo justa causa.

Por lo expuesto solicito al Señor Juez de forma respetuosa se sirva aceptar mi renuncia a la representación judicial de Médicos Asociados S.A. en liquidación y por ende al cargo de apoderado especial de la misma.

Notifico la presente renuncia a Médicos Asociados S.A. en liquidación a sus abonados electrónicos masaliquidacion@gmail.com y medasocia@yahoo.com

Aporto copia de renuncia irrevocable presentada a la sociedad Médicos Asociados S.A. en liquidación, ante quien a la fecha 25 de abril de 2023, obraba como su representante legal – liquidador suplente, Dr. Helber Augusto López Gordillo, y certificado de existencia y representación legal en que consta que el Dr. López a la fecha de mi renuncia obraba como liquidador suplente dentro de dicha entidad.

Cordialmente,

FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 Bogotá
T.P. 65.534 C. S. de la J.
franciscojmorenor.abogado@gmail.com
Tel. 3008535470



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ 3º ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

Ref. 50001 3333 003 2016 00001 00 REPARACION DIRECTA

Demandante. LUZ STELLA ANDRADE PALACIOS

Demandado. MEDICOS ASOCIADOS S.A. (I.P.S.) HOY EN LIQUIDACION

Asunto. RENUNCIA AL PODER – APODERADO ESPECIAL DE MEDICOS ASOCIADOS S.A. (I.P.S.) HOY EN LIQUIDACION.

Francisco José Moreno Rivera, identificado con la C.C. 79.411.177 de Bogotá y T.P. 65.534 del C. S. de la J., manifiesto al Señor Juez que presento RENUNCIA al Poder conferido como Apoderado Especial de MEDICOS ASOCIADOS S.A. hoy en liquidación, renuncia sustentada en que el día 24 de Abril de 2023, presente renuncia irrevocable a continuar laborando en la sociedad Médicos Asociados S.A. hoy en liquidación.

Toda vez que por Justa causa invocada por el suscrito, se ha dado por terminada la relación laboral y contractual que existiera entre Médicos Asociados hoy en liquidación y el suscrito, se renuncia a la representación judicial de dicha sociedad en el presente asunto.

La renuncia a la representación judicial de la demandada, se copia y comunica al abonado electrónico de la sociedad Médicos Asociados S.A. en liquidación (masaliquidacion@gmail.com).

Solicito al señor Juez se sirva aceptar la presente renuncia al Poder especial y por ende a continuar con la representación judicial en el referido proceso en favor de la demandada Médicos Asociados S.A. en liquidación.

Se anexa copia de RENUNCIA irrevocable a los cargos de Abogado Jurídico, Director Jurídico y Apoderado General, presentada a la sociedad Médicos Asociados S.A. en liquidación.

Cordialmente,



FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 Bogotá
T.P. 65.534 C. S. de la J.
Cra. 36 No. 25 D - 14 Piso 4 de Bogotá
franciscojmorenor.abogado@gmail.com
Tel. 3008535470

Bogotá D.C., Abril 25 de 2023.

Doctor
HELBER AUGUSTO LOPEZ GORDILLO
Liquidador Suplente
Representante Legal
Médicos Asociados S.A. en Liquidación
Ciudad.

Asunto. RENUNCIA IRREVOCABLE POR JUSTA CAUSA A LOS CARGOS DE ABOGADO JURIDICO – DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MEDICOS ASOCIDOS S.A. EN LIQUIDACION.

Francisco José Moreno Rivera, identificado con la C.C. 79.411.177 de Bogotá y T.P. 65.534 del C. S. de la J., por este escrito manifiesto que **RENUNCIO** de forma **IRREVOCABLE** a **partir del día 25 de Abril de 2023**, al cargo(s) de Abogado Jurídico, Director Jurídico y Apoderado General de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con el Nit. 860.066.191-2, **RENUNCIA POR JUSTA CAUSA**, toda vez que la sociedad Médicos Asociados S.A. hoy en liquidación, se ha sustraído sistemáticamente a pagar los salarios que me corresponden por el mes de diciembre de 2022 y respectiva prima (segundo semestre de 2022), y los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2023, así como los aportes a seguridad social en salud y pensión, cesantías e intereses a la misma.

Sea necesario anotar que ingrese a prestar labores en la sociedad Médicos Asociados S.A. en liquidación el día 19 de Noviembre de 2008, y a la fecha no he tenido ningún tipo de llamado de atención ni investigación alguna y los servicios contratados se han prestado con cumplimiento pleno de las políticas de la compañía y que el estado actual de la citada sociedad, esto es iliquidez y liquidación voluntaria, quien aquí renuncia por justa causa no ha tenido injerencia laguna. Así mismo el contrato de trabajo no ha tenido interrupción ni legal ni de ninguna índole y ha sido de ejecución continua desde el 19 de noviembre de 2008 al día 25 de abril de 2023.

Para efectos de la presente renuncia irrevocable y justificada por parte del empleado, acudo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en sus artículos 62 Literal B, numeral 6 y parágrafo único, Artículo 64 párrafo 2, Artículo 65 numeral 1, Ley 50 de 1990, Artículo 6 numerales 2, 3 y 4 y parágrafo único.

No obstante lo anterior y ante un eventual pago de salarios y prestaciones sociales en mora, causa de esta terminación justificada por el empleado al contrato de trabajo, solicito se consignen tales valores totales o parciales a la Cuenta de Ahorros "Cuenta Amiga" No. 24104198571 del Banco Caja Social, que esta a nombre de mi hija Valentina Moreno Mora, identificada con la C.C. No. 1.000.256.716.

Se anexa Acta con relacion bases Excel procesos judiciales, documentos, equipo que se entrega.

Cordialmente,


FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA
C.C. 79.411.177 de Bogotá
franjomori77@gmail.com
Tel. 3008535470

Recibido hoy 25/04/23
RA 69
9:52 am

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40
Recibo No. AB23043727
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A EN LIQUIDACION
Nit: 860066191 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00104115
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 36 No. 25 D 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: masaliquidacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3752720
Teléfono comercial 2: 3203451619
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 36 No. 25 D 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: masaliquidacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3752720
Teléfono para notificación 2: 3203451619
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40
Recibo No. AB23043727
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2440 de la Notaría 1 Bogotá del 3 de mayo de 1978, inscrita el 21 de junio de 1978, bajo el No. 58816 del libro IX se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "CASTILLO Y ASOCIADOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 304 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 40 de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1990 bajo el No. 310657 del libro IX, la sociedad se transformó en Sociedad Anónima bajo la denominación de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.

Por E.P. No. 3.865 de la Notaría 48 de Santafé de Bogotá del 25 de octubre de 1.994, inscrita el 3 de noviembre de 1.994, bajo el No. 469.049 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "CASTILLO Y ASOCIADOS S.A." por el de "MEDICOS ASOCIADOS S.A".

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00168290 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-800-00003 de: Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo contra: Mayid Alfonso Castillo Arias, se decretó la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Registro Mercantil de la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 54 del 08 de febrero de 2023, proferido por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 02934573 del Libro IX, ordenó inscribir la suspensión de los efectos de las decisiones contenidas en las Actas de Asambleas extraordinarias de Accionistas No. 155 y 156 del año 2020 de la sociedad de la referencia, dentro del proceso impugnación de actos de asamblea No. 11001310300920200035900 de Claudia Constanza Castillo Melo C.C. 35.502.080 y Clarita Aida Castillo Melo C.C. 39.774.715 contra MÉDICOS ASOCIADOS SA NIT. 860.066.191-2.

Mediante Oficio No. 28019 del 17 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2019-00523-00

de ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA NIT. 820.004.433-9, Contra:

MEDICOS ASOCIADOS SA (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal), la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188336 del libro VIII.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por Escritura Pública No. 3258 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2021, con el No. 02777414 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será: 1) La prestación de servicios médicos integrales ambulatorios, extramurales o domiciliarios, hospitalarios, clínicos y quirúrgicos de baja, media y alta complejidad anteriormente denominados: I-II-III y IV nivel de atención o complejidad en salud. 2) La distribución, comercialización, mercadeo, compra y venta, proveeduría, importación, exportación y comercio de toda clase de artículos, tales como: medicamentos farmacéuticos, bienes, especies, insumos, materias primas, máquinas y equipos médicos, así como sus implementos, accesorios y/o partes; además,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40**

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elementos y materiales hospitalarios, para atender sus propias necesidades y, también, las de terceros del sector privado e institucional en el campo de la salud. 3) La construcción de edificaciones 4) Transporte ambulatorio básico, medicalizado y especial, o cualquiera otro relacionado con salud. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir a cualquier título, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y saldar cuentas bancarias corrientes, fiduciarias o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, efectuar depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, prestar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios para defensa de sus intereses; C) Usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos, o poseerlos en cualquier otra forma; D) Participar como accionista o socia en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absolverlas siempre que tengan actividades similares, conexas o complementarias; E) Adquirir y operar concesiones y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables; F) Abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales, y en general, entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto; G) Realizar actividades de planeación, direccionamiento estratégico, planes de mejoramiento en desarrollo de su objeto; H) Realizar mediante outsourcing cualquiera de las actividades contenidas en el objeto social; I) Licitarse o concursar ante entidades del sector público y privado, para prestar servicios de salud o para realizar cualquier proyecto relacionado con su objeto social; J) Desarrollar programas de capacitación y/o docencia en cualquiera de los tópicos contenidos en el objeto social; K) Realizar seminarios, foros, congresos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40**

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades similares en temas relacionados con el objeto social; L) Ejecutar planes de mejoramiento de entidades, áreas, procesos o sectores de la economía con énfasis en el sector salud; M) Realizar el montaje de sistemas de aseguramiento de calidad e implantación de sistemas de garantía de calidad; N) Realizar actividades de auditoría de áreas o procesos relacionados con su objeto social; Ñ) Administrar entidades, procesos, departamentos o áreas relacionadas con el contenido del objeto social; O) Realizar y formular proyectos a nivel administrativo, financiero, científico y jurídico, en actividades relacionadas con el objeto social; P) Desarrollar programas de sistematización en entidades, procesos y procedimientos o áreas de objeto similar al de la organización; Q) Desarrollar planes, manuales, guías, procesos, análisis relacionados con la gestión y administración de entidades, procesos y procedimientos y áreas concernientes a temas de salud y sus anexos y complementarios. R) Conformar uniones temporales, consorcios, asociaciones, promesas de sociedad, o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades propias del objeto social descrito y poder participar en licitaciones, convocatorias o invitaciones públicas o privadas; o poder presentar pliegos o propuestas para solicitar la adjudicación de contratos licitados y, también, para celebrar toda clase de contratos con entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, así como con instituciones públicas o gubernamentales, cooperativas y asociativas, o con institucionales del sector salud o empresarial; S) Realizar convenios de carácter nacional e internacional con entidades afines a su actividad social; T) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, entregarlos o gravarlos a cualquier título; U) Actuar como gerente, representante, concesionario, corresponsal, etc., de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades en forma directa o indirecta, principal o secundaria; V) Tomar dinero con o sin interés, suscribir acciones, derechos, cuotas de interés social en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones; en fin, todas las demás operaciones convenientes o necesarias para el logro de los fines relacionados con su objeto social; Y) Servir, a través de sus sedes, de centro de práctica y facilitador de procesos de aprendizaje para las diferentes disciplinas del conocimiento; además, promover y desarrollar procesos de aprendizaje formal, ya sea en áreas administrativas o de ciencias de la salud, bien en programas técnicos o tecnológicos, o profesionales y de especialización, o cualquiera otro que se ajuste a la normatividad vigente para el efecto; Z) Desarrollar procesos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

investigación científica.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$21.000.000.000,00

No. de acciones : 4.200.000,00

Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$8.069.925.000,00

No. de acciones : 1.613.985,00

Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$8.069.925.000,00

No. de acciones : 1.613.985,00

Valor nominal : \$5.000,00

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 según consta en el Acta No. 137 correspondiente a el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 162 del 25 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 02777415 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|--|------------------------|
| Liquidador Principal | PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A. | N.I.T. No. 900024025 2 |

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2023 con el No. 02924880 del Libro IX, Carlos Eduardo Cadena Cuervo actuando en calidad de Representante Legal de la firma PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A, presentó la renuncia al cargo.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Liquidador Suplente | Helber Augusto Lopez Gordillo | C.C. No. 79654256 |

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero, 11 de febrero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135, 137 y 139 correspondientes a nombramientos de representantes legales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 5 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013 con el No. 01780653 del Libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES | | |
|----------------|----------------------------------|-----------------|
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
| Primer Renglon | Jesus Enrique Caldera Ynfante | C.E. No. 357400 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | SIN IDENTIFICACION | ***** |
| Tercer Renglon | Mayid Alfonso Castillo Arias | C.C. No. 17031094 |
| Cuarto Renglon | Mayid Alfonso Castillo Melo | C.C. No. 79948929 |
| Quinto Renglon | Diana Catalina Castillo Garcia | C.C. No. 52991482 |

Que por Documento Privado sin número del 10 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020, bajo el No. 02555115 del libro IX, Castillo García Diana Catalina renunció al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva Quinto Renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Tercer Renglon | Ana Leticia Gonzalez Avila | C.C. No. 41783429 |
| Cuarto Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Quinto Renglon | SIN IDENTIFICACION | ***** |

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 9 de enero de 2015, según consta en el Acta No. 135 correspondientes a nombramientos de Junta Directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019 , bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de la Junta Directiva bajo el Registro No. 02384284 del libro IX.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937470 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Never Enrique Mejia Matute | C.C. No. 15681157 T.P. No. 38445-T |

Por Documento Privado del 31 de julio de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2018 con el No. 02364328 del Libro IX, Never Enrique Mejía Matute C.C.15.681.157, presentó la renuncia al cargo.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Hernando De Jesus Rodriguez Andrade | C.C. No. 15038774 T.P. No. 16043-T |

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 139 correspondientes a nombramientos de revisor fiscal.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019 , bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente, bajo el Registro No. 02374826 del libro IX.

Mediante Oficio No. 339 del 21 de marzo de 2023, inscrito el 29 de Marzo de 2023 con el No. 02950573 del libro IX, el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C., decretó la suspensión provisional del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia, celebrada el 5 de febrero de 2021 y distinguida con el consecutivo No. 159 y su Acta Aclaratoria No. 159-A (inscrita bajo el registro No. 02674465 del libro IX), dentro del proceso declarativo de impugnación de actos de Asambleas, Juntas Directivas o de Socios, Radicado No. 110013103038-2021-00133-00 de: Claudia Constanza Castillo Melo C.C. 35.502.080 y Clara Aida Castillo Melo C.C. 39.774.715, contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2.

PODERES

Por Escritura Pública No. 5161 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 26 de enero de 2018 bajo el No. 00038667 del libro V, compareció Mayid Alfonso Castillo Arias identificado con cédula de ciudadanía No. 17.031.094 de Bogotá D.C. Obrando en nombre propio y en calidad de Presidente y Representante Legal principal de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a favor de Francisco José Moreno Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá D.C., de profesión abogado y portador de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40**

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tarjeta profesional No. 65.534 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en mi nombre y representación y de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., y de sus establecimientos de comercio, sin limitación alguna y con las más amplias facultades y ejecute los siguientes actos: A) Asista a diligencias de conciliación extra judiciales, pre judiciales, judiciales, que se adelanten ante entes de control, superintendencias, centros de conciliación, despachos judiciales cualquiera sea su categoría y jurisdicción, en todo el territorio nacional, contando con expresa facultad para conciliar. B) Representar con plena validez y eficacia, a la entidad otorgante, en cualquier tipo de diligencia administrativa, judicial o ante particulares. C) Otorgar poderes y/o constituir apoderados especiales respecto de todo tipo de proceso administrativo, judicial requerimientos en conciliación extra o prejudicial o en derecho para obrar ante entes de control o ante particulares. D) Iniciar o intervenir en cualquier tipo de proceso administrativo, judicial o prejudicial en que la otorgante tenga o posea algún interés. E) Solicitar la terminación de procesos de cualquier naturaleza, retirar oficios de desembargo o cancelación de cautelas, solicitar y tramitar desgloses y/o retirar y/o recibir todo documento legal y/o judicial o depósito judicial emanado de todo proceso administrativo judicial, en que la sociedad hubiere sido parte demandante o demandada y que corresponda a la misma asumir o tramitar o se hallare en su favor. F) Asistir a las diligencias administrativas y judiciales y absolver los interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten por los despachos administrativos y autoridades judiciales, con la facultad expresa de confesar. G) Asistir a la práctica de pruebas en que sea citado el poderdante o la sociedad, o en general en donde estas posean interés, tales como inspecciones judiciales, exhibición de documentos, recepción de testimonios, practica o elaboración de dictámenes periciales y en general en todo tipo de diligencias judiciales y administrativas que se desarrollen en los procesos administrativos y judiciales o ante particulares. H) Sustituir el poder a los abogados externos que se encuentren reconocidos como procuradores judiciales para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación de conciliación interrogatorios de parte, exhibición de documentos y demás diligencias que demande la presencia del representante legal, dentro de los procesos jurídicos y administrativos. I) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales y autoridades administrativas a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la notificación, la citación y la comparecencia personal del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal quedara valida y legalmente hecha a través de designado. J) Representar al poderdante en los procesos judiciales y administrativos, de cualquier índole y/o jurisdicción o categoría, en donde la sociedad sea citada como tercero interviniente, llamada en garantía, denunciada en pleito o cualquier otra vinculación. K) Solicitar directamente pruebas, hacer practicar las pruebas decretadas y suministrar los elementos de juicio necesarios para lograr el trámite de las mismas dentro de cualquier proceso administrativo o judicial. L) Transigir, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, presentar demandas ante entes administrativos o de control con funciones jurisdiccionales y de conciliación o ante autoridades judiciales, hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta del representado. M) Ratificar poderes otorgados a los abogados externos en los procesos en los que el poderdante posea interés. N) Suscribir escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra escritura pública que sea necesaria. O) Suscribir escrituras públicas de cancelación de hipotecas y gravámenes prendarios que pasen sobre los inmuebles que garantizan créditos a favor de la representada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|--------------|---------------|-----------------------|
| 2886 | 18-XII-1981 | 20 BOGOTA | 23-XI-1982 NO.124762 |
| 304 | 9-X -1990 | 40 BOGOTA | 21-XI-1990 NO.310657 |
| 2976 | 31-VIII-1992 | 34 STAFE BTA. | 15-X -1992 NO.382249 |
| 2976 | 31-VIII-1992 | 34 STAFE BTA. | 23-XI-1992 NO.386630 |
| 3865 | 25-X -1994 | 48 STAFE BTA. | 3-XI-1994 NO.469049 |
| 0919 | 10-III--1995 | 48 STAFE BTA. | 13-III-1995 NO.484555 |
| 1784 | 11- V-1995 | 48 STAFE BTA | 23- V-1995 NO.493866 |
| 5579 | 5-XII -1995 | 48 STAFE BTA. | 5-XII-1995 NO.518510 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0003067 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00599442 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0004166 del 11 de | 00612138 del 27 de noviembre |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|--|--|
| noviembre de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0002614 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 00690004 del 29 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0004725 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 00706074 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000800 del 14 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 00723243 del 5 de abril de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002228 del 30 de agosto de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00793804 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003131 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00807945 del 24 de diciembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0001613 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00886008 del 26 de junio de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0002208 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00953266 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000289 del 9 de febrero de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00976909 del 15 de febrero de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001597 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 00997410 del 22 de junio de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0004074 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01087456 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000406 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01110829 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001267 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01120395 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003266 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01146980 del 25 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003746 del 17 de agosto | 01152117 del 21 de agosto de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004944 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01166744 del 24 de octubre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0002052 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01228733 del 16 de julio de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 2374 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 01383560 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 4484 del 28 de agosto de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. | 01718964 del 3 de abril de 2013 del Libro IX |

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 11 de febrero de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 137 consistentes en la reforma de los Artículos 74,75, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, sistema de representación legal, facultades del representante legal y otros.

Mediante Oficio No. 744 del 12 de marzo de 2019 inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 02438271 del libro IX, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 149 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea General de Accionistas, elevada a Escritura Pública No. 1309 de la Notaría 50 de Bogotá del 08 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el Registro No. 02240714 del libro IX, con la cual llevo a cabo reforma integral de estatutos, modificación de objeto social, sistema de representación legal, facultades de representación legal y otros.

Mediante Auto No. 2021-01-404767 del 15 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscrito el 23 de Junio de 2021 con el No. 02717701 del libro IX, dentro del proceso verbal No. 2018-800-00003 de Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40
Recibo No. AB23043727
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo, contra Mayid Alfonso Castillo Arias, BRADFORD INTERNACIONAL CORP y MEDICOS ASOCIADOS SA, resolvió decretar la suspensión de las decisiones sociales contenidas en los puntos 4 y 5 del Acta No.149 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia inscrita bajo el registro No. 2240714 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CLINICA FEDERMAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00104116
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 58 A No. 37-10
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179046 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de:

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.767/2019 del 25 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181943 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001 31 03 039 2019 00637 00, de: UNIDOSSIS SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182781 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-441 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183357 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184889 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186325 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195292 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1388 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201046 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022, inscrito el 15 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201149 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

Nombre: CLINICA FUNDADORES
Matrícula No.: 00493870
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1992
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 36 No. 25C-15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179047 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00 , de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182783 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-442 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183360 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184890 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186326 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 888-
2020 del 01 de octubre de 2020, proferido por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Mayo de 2021 con el No. 00189986 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003013202000066 de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195293 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1389 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201045 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022 inscrito el 15 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201148 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Nombre: | CENTRO MEDICO FEDERMAN KENNEDY |
| Matrícula No.: | 00520934 |
| Fecha de matrícula: | 22 de octubre de 1992 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cr 73 No. 6-08 Sur |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

Que mediante resolución no. 10398 del 24 de mayo de 2016 inscrito el 30 de junio de 2016 bajo el no. 00154420 del libro viii, la secretaria de salud - alcaldia mayor de bogota d.C. Comunico que en el proceso de cobro coactivo no. 308-2006 se decreto el embargo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia,. Limite de la medida \$5.204.400.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179048 del libro VIII, el juzgado Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310320201900370-00, de: INSTITUTO

NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182782 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana

Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-443 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183371 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0554 del 20 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183558 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110014003012-201901366-00, de: LAVANDERIA LATESEC SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184891 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186327 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195291 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1390 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201041 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022 inscrito el 16 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201181 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40
Recibo No. AB23043727
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 486.672.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 11:30:40

Recibo No. AB23043727

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23043727C943F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO